

1.5. APOYO A LA FORMACIÓN

Descuentos para profesores y empleados para cursar posgrados en la Seccional

1.3 Apoyo a la Formación

1. Introducción
2. Modificaciones a la Política de formación de profesores en estudios de postgrado.
3. Acuerdos

1.3 Apoyo a la Formación

1. Introducción

Durante los últimos años el ofrecimiento de nuevos programas de postgrado en la Javeriana Cali se ha vigorizado apreciablemente, especialmente en Maestrías:

- Maestría en Ingeniería.
- Maestría en Administración de Empresas.

Hay también una amplia gama de nuevas Especializaciones.

1.3 Apoyo a la Formación

1. Introducción

Esta fortaleza debe ser aprovechada por la Seccional y por quienes conformamos la Comunidad Educativa para :

- Mejorar la calidad de nuestros docentes.
- Contribuir al desarrollo integral de profesores y empleados.
- Mejorar los lazos de relación con los egresados.

1.3 Apoyo a la Formación

1. Introducción

Por ello, el Consejo Directivo de la Seccional expidió varios acuerdos, por medio de los cuales se establecen:

- Modificaciones a la Política de formación de profesores en estudios de postgrado.
- Concesión de descuentos a empleados y profesores, para que puedan cursar programas de postgrado, y
- Se conceden descuentos en Educación Continua los profesores hora cátedra.
- Se conceden descuentos a los egresados.

MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE FORMACIÓN DE PROFESORES EN ESTUDIOS DE POSGRADO

1.3 Apoyo a la Formación

2. Modificación de la Política de formación de profesores en estudios de posgrado

El programa de formación en estudios de postgrado, adscrito a la Rectoría, nace en 1996.

- Inicialmente, incluía a profesores de planta y empleados administrativos, de manera conjunta.
- En 2003 se expidió la Política formación profesores en estudios de postgrado.
- En 2005 se establece la Política de apoyo económico para la formación del personal administrativo.
- Estas dos políticas han tenido alcances diferentes.

1.3 Apoyo a la Formación

2. Modificación de la Política de formación de profesores en estudios de posgrado

Por medio de la Política de Formación de Profesores en Estudios de Postgrado, la Universidad ratifica su compromiso con la excelencia académica y la calidad y busca contribuir a la cualificación y actualización permanente exigida por la sociedad a la comunidad académica universitaria, así como a la construcción, con una visión de futuro, de una comunidad profesoral comprometida con el desarrollo de las funciones sustantivas, en el marco de la planeación y de los objetivos de la Universidad.

- En esta Política confluyen dos tipos de intereses: los de la Universidad, que en función de su desarrollo a futuro debidamente planeado, establece prioridades y criterios para apoyar a los profesores, y los de los profesores que conforman la comunidad académica, a cuyos proyectos de vida académica se busca contribuir. En esta medida, la política debe dar cuenta de la aproximación de estas dos intencionalidades, siendo esencial aclarar que no se constituye en un beneficio o derecho individual.

1.3 Apoyo a la Formación

2. Modificación de la Política de formación de profesores en estudios de posgrado

De lo anterior se infieren varias conclusiones:

- En ella prima el interés de lograr el desarrollo de las Facultades, mediante la cualificación de algunos de sus profesores.
- Ingresan a este programa los profesores que la Seccional necesita formar para lo anterior.
- Ante la carencia de programas de Maestría y de Doctorado en la Seccional, el apoyo se ha dado hasta ahora para estudiar en universidades de la ciudad, del país y del exterior.
- Ha estado limitada a profesores de 40 años de edad o menos.

1.3 Apoyo a la Formación

2. Modificación de la Política de formación de profesores en estudios de posgrado

Los acuerdos 45 y 46 de 2008, establecen variaciones:

- Abren la posibilidad para que algunos de nuestros profesores ingresen al programa de formación profesores en estudios de postgrado e ingresen a nuestras Maestrías.
- Excepcionalmente algunos profesores mayores de 40 años pueden ingresar al programa mencionado.

ACUERDO No. 045/2008

1.3 Apoyo a la Formación

2. Modificación de la Política de formación de profesores en estudios de posgrado

Acuerdo 045 – 08, sobre ingreso de profesores a programas de Maestría de la Seccional

Condiciones para el ingreso:

- Que en el período de matrícula de la Maestría se haya sobrepasado el punto de equilibrio y, por tanto, se decida abrir una nueva cohorte.
- Que todavía haya cupos y no se sobrepase el número máximo de estudiantes que garantice que el programa se desarrolle con la calidad debida.

1.3 Apoyo a la Formación

2. Modificación de la Política de formación de profesores en estudios de posgrado

Acuerdo 045 – 08, sobre ingreso de profesores a programas de Maestría de la Seccional

Requisitos:

- Haber sido admitido.
- Ser profesor de planta con antigüedad de por lo menos dos años.
- No haber recibido apoyo económico para cursar postgrado a nivel de Maestría.
- Tener máximo 40 años de edad.

1.3 Apoyo a la Formación

2. Modificación de la Política de formación de profesores en estudios de posgrado

Acuerdo 045 – 08, sobre ingreso de profesores a programas de Maestría de la Seccional

- Que el Decano Académico de su Facultad y su Director de Departamento, en función del desarrollo de la Facultad y el Departamento, den razones que justifiquen la concesión del crédito condonable al profesor.
- Que se haya consultado al Decano de la Facultad al cual esté adscrito el programa.

1.3 Apoyo a la Formación

2. Modificación de la Política de formación de profesores en estudios de posgrado

Acuerdo 045 – 08, sobre ingreso de profesores a programas de Maestría de la Seccional

Procedimiento:

La solicitud es estudiada por un Comité integrado por el Vicerrector Académico, la Jefe de Gestión Humana y el Secretario General, y se toma en consideración:

- Evaluación de desempeño del candidato;
- La sustentación de las razones para otorgar el crédito.
- Si la solicitud es aprobada, se concede un crédito condonable por el 100% del valor de la matrícula, y se suscribirá un contrato de crédito condonable con el profesor.

1.3 Apoyo a la Formación

2. Modificación de la Política de formación de profesores en estudios de posgrado

Acuerdo 045 – 08, sobre ingreso de profesores a programas de Maestría de la Seccional

Obligaciones del profesor:

- Cursar y aprobar el programa de Maestría en el tiempo normal establecido para ello, y graduarse.
- Permanecer al servicio de la Universidad por un período equivalente al doble del tiempo empleado para cursarlo.
- Si incumple, deberá devolver el dinero que se le haya prestado y no haya amortizado, más una penalidad del 20% de lo que deba.

ACUERDO No. 046/2008

1.3 Apoyo a la Formación

3. Acuerdo 046 de 2008 sobre acceso de profesores mayores de 40 años a postgrados del Convenio Cidesco

Requisitos:

- Haber sido admitido a programa de maestría o doctorado de universidad afiliada a Cidesco.
- Ser profesor de planta con antigüedad de por lo menos dos años.
- No haber recibido apoyo económico para programa del mismo nivel.

1.3 Apoyo a la Formación

3. Acuerdo 046 de 2008 sobre acceso de profesores mayores de 40 años a postgrados del Convenio Cidesco

- Que la temática del postgrado coincida con plan desarrollo Facultad y Departamento.
- Que la Facultad garantice el pago del 50% de la matrícula.
- Que el profesor pague el 25% de la matrícula.

Procedimiento:

El Comité antes mencionado examina:

- Las razones expuestas por la Facultad para la concesión del crédito condonable.
- La evaluación de desempeño.
- Edad del candidato en función del horizonte de tiempo que restará luego de que el profesor termine sus estudios.

1.3 Apoyo a la Formación

3. Acuerdo 046 de 2008 sobre acceso de profesores mayores de 40 años a postgrados del Convenio Cidesco

Se celebra contrato de crédito condonable.

Obligaciones del profesor:

- Cursar y aprobar el programa postgrado en el tiempo normal establecido para ello, y graduarse.
- Permanecer al servicio de la Universidad por un período equivalente al doble del tiempo empleado para cursarlo.
- Si incumple, deberá devolver el dinero que se le haya prestado y no haya amortizado, más una penalidad del 20% de lo que deba.

ACUERDO No. 047/2008 DESCUENTOS

1.3 Apoyo a la Formación

3. Acuerdo 047-08, Descuentos a profesores y empleados

Condiciones:

- Que en el período de matrícula de la Maestría se haya sobrepasado el punto de equilibrio y, por tanto, se decida abrir una nueva cohorte.
- Que ya se hayan otorgado cupos a los profesores del Programa de Capacitación de Rectoría.
- Que todavía haya cupos y no se sobrepase el número máximo de estudiantes que garantice que el programa se desarrolle con la calidad debida.

1.3 Apoyo a la Formación

3. Acuerdo 047-08, Descuentos a profesores y empleados

Requisitos para considerar la solicitud:

- Haber sido admitido al programa de maestría.
- Ser empleado o profesor de la Universidad con por lo menos dos años de antigüedad.
- No haber recibido apoyo económico para cursar postgrado en el mismo nivel.
- Ser presentado por medio de los Vicerrectores o del Director General Administrativo, previa recomendación sustentada de su superior inmediato.

1.3 Apoyo a la Formación

3. Acuerdo 047-08, Descuentos a profesores y empleados

Procedimiento:

La solicitud es estudiada por un Comité integrado por el Vicerrector Académico, la Jefe de Gestión Humana y el Secretario General, y se toman en consideración:

- Evaluación de desempeño del candidato;
- La sustentación de las razones para otorgar el descuento, y
- Equidad en el reparto de cupos entre las áreas funcionales de la Universidad.

Los descuentos que se otorgan son los siguientes:

- Profesores de planta y Empleados: 50%
- Profesores hora cátedra: 25%

1.3 Apoyo a la Formación

3. Acuerdo 047-08, Descuentos a profesores y empleados

Otras condiciones:

- Estos descuentos no aplican para los postgrados que se ofrecen en convenio con la Javeriana Bogotá, o con otras universidades.
- No son acumulables con otros descuentos.
- No son factor para determinar el salario para liquidación de prestaciones sociales.
- Pueden ser suspendidos en cualquier momento si las circunstancias lo exigen.
- Los porcentajes pueden disminuirse en cualquier momento.

1.3 Apoyo a la Formación

3. Acuerdo 050-08. Descuentos en Educación Continua para Profesores hora cátedra

Se establece un descuento del 50% para los profesores hora cátedra, para cursar programas de Educación Continua en la Seccional.

Vicerrectoría Académica

Jornada de Intersemestral
de Reflexión: Calidad y
Pertinencia Académicas

02 de julio de 2008